

DECRETO 2266/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Tres sistemas de aterrizaje instrumental ILS».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Tres sistemas de aterrizaje instrumental ILS», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículos cincuenta y siete y sesenta, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Standar Elektrik Lorenz A. G.» de Alemania, «Tres sistemas de aterrizaje instrumental ILS», por un importe total de un millón ciento noventa y un mil quinientos sesenta y cinco deutschmarks, cuyo contravalor en moneda española más gastos derivados de la importación asciende a diecisiete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2267/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Ocho radiobalizas AD-511 con monitor».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ocho radiobalizas AD-quinientos once con monitor», la que es preciso realizar con la máxima urgencia, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Industria Aeronáutica «Marconi Española, Sociedad Anónima», «Ocho radiobalizas AD-quinientos once con monitor», por un importe total de un millón doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2268/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Dos grupos semi-remolques cisterna de 22.000 litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Combustibles de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos grupos semi-remolques cisterna de veintidós mil litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Dos grupos semi-remolques cisterna de

veintidós mil litros y tractor con equipo para suministro de combustibles a aviones», por un importe total de cuatro millones setecientos treinta y dos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2269/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «800 mantas tropa, 600 camas literas dobles, 40 colchones muelles de oficial y 32 almohadas muelles de oficial».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ochocientas mantas tropa, seiscientas camas literas dobles, cuarenta colchones muelles de oficial y treinta y cuatro almohadas muelles de oficial», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Ochocientas mantas tropa, seiscientas camas literas dobles, cuarenta colchones muelles de oficial y treinta y cuatro almohadas muelles de oficial», por un importe total de un millón doscientas sesenta y cuatro mil ochocientas ochenta pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2270/1963, de 10 de agosto, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «22 ómnibus de 30 ó más plazas».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Automovilismo de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Veintidós ómnibus de treinta o más plazas», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículos cincuenta y cuatro y sesenta, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso, «Veintidós ómnibus de treinta o más plazas», por un importe total de trece millones doscientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.

JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2271/1963, de 10 de agosto, por el que se declara de utilidad pública y de urgencia la «Expropiación de una finca necesaria para el total cumplimiento del plan de construcciones previsto para la Base Aérea de Alcantarilla».

La plena puesta en marcha de la Base Aérea de Alcantarilla hace indispensable la expropiación de una parcela de terreno situada al nordeste de la misma, necesaria para el total cumplimiento del plan de construcciones previsto para la citada Base,